

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
 " PROINDUSQUIM COMPAÑIA LIMITADA " .- CAPITAL ACTUAL;
 S/. 2'000.000,00 .- AUMENTO REAL :- S/. 28'000.000,00 .-
 CAPITAL SOCIAL :- S/. 30'000.000,00 .-----

+++++

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua
 dor, hoy día martes diecisiete (17) de DICIEMBRE

de mil novecientos noventa y uno, ante mí doctor Gui
 llermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón,

comparecen :- el señor ENZO CAIOZZI LEMONCI, chileno,

en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representan

te Legal de " PROINDUSQUIM COMPAÑIA LIMITADA "; y la se

ñora MARYSOL SUAREZ DE CAIOZZI, ecuatoriana, en su ca

lidad de PRESIDENTE de PROINDUSQUIM COMPAÑIA LIMITADA",

debidamente autorizados por la Junta General Extraordi

naria Universal de Socios, según consta de la documen

tación que se agrega.- Los comparecientes son casados

entre sí, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad,

a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos por mí

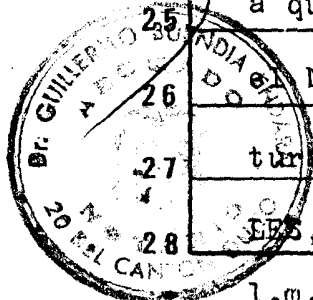
Notario, sobre el objeto y resultados de esta escri

tura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA

LES, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden.-

l.m.

NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR



de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor
literal y que transcribo es el siguiente :- " S E Ñ O R

N O T A R I O :- Sírvasse incorporar en su Registro de
Escrituras Públicas, una de Aumento de Capital Social y
Reforma de Estatutos Sociales, que otorga PROINDUSQUIM
COMPANÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A P R I M E R A .- COMPARECIENTES:-

Comparecen los señores: ENZO CAIOZZI LEMONCI y MARYSOL
SUAREZ DE CAIOZZI; y otorga ésta escritura pública en -

sus calidades de Gerente General - Representante Legal,

y Presidente de la Compañía como consta de los nombra -

mientos que se agrega; y, además, debidamente autoriza -

dos por la Junta General Extraordinaria Universal de So

cios, conforme consta del acta en mención.- Los compa

recientes son mayores de edad, legalmente capaces, chi

leno y ecuatoriana, respectivamente, casados, domicilia

dos en la ciudad de Quito, Cantón Quito.- C L A U S U

L A S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S :-

Mediante Escritura Pública celebrada el doce de Enero -

de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Vigé -

simo Sexto del Cantón Quito, doctor Napoleón Lombeyda,-

se constituyó la compañía denominada " PROINDUSQUIM COM

PAÑIA LIMITADA " y se la inscribió en el Registro Mer -

cantil el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y

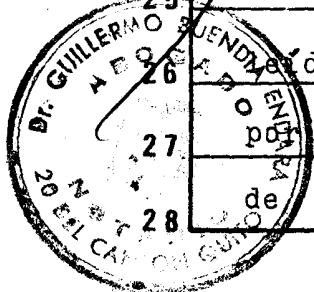
dos.- Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro

de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el No -

tario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía

Endara, se otorgó el Aumento de Capital y Reforma de Es

1 tatutos de " PROINDUSQUIM COMPAÑIA LIMITADA " y se lo
2 inscribió en el Registro Mercantil el veintiséis de Agos
3 to de mil novecientos ochenta y ocho.- C L A U S U L A
4 T E R C E R A .- La Junta General Extraordinaria Univer
5 sal de Socios, reunida en Quito, el día cuatro de Noviem
6 bre de mil novecientos noventa y uno, resolvió Aumentar
7 el Capital Social a la suma de TREINTA MILLONES DE SU_
8 CRES (\$/ 30'000.000,00) y como consecuencia del aumen-
9 to se reforman los Estatutos Sociales, de acuerdo al tex
10 to del Acta de la Junta General de Socios anteriormente
11 mencionada que formará parte integrante de este instru-
12 mento como documento habilitante.- Los socios de la --
13 compañía señores Marysol Suárez Delgado de Caiozzi, Caro
14 la Caiozzi Suárez, Daniela Caiozzi Suárez, Enzo Carlo -
15 Caiozzi Suárez, son de nacionalidad Ecuatoriana, y el -
16 señor Enzo Jaime Caiozzi Lemonci es de nacionalidad Chi
17 lena.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las de
18 más cláusulas de rigor, para dar validez a este contra-
19 to.- Redactó y firmó esta minuta el señor doctor Jaime
20 Contreras Vásquez, afiliado al Colegio de Abogados de
21 Quito, con matrícula profesional número dos mil setecien
22 tos noventa y tres . - H A S T A A Q U I , L A
23 M I N U T A que queda elevada a escritura pública con
24 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la pre-
25 sente escritura se observaron los preceptos de Ley; y,
26 dada que les fué a los comparecientes en su integridad
27 por mí el Notario, la aprueban en todas y cada una -
28 de sus partes, se ratifican en ella y para cons -



tancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado) Enzo Caiozzi Lemongi, portador de la cédula de identidad, 170627445-1.- Firmado) Marysol Suárez de Caiozzi, portadora de la cédula de ciudadanía, 170386496-1; El Notario, Firmado) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario.



Quito, 30 de Julio de 1991

Señor
ENZO CAIOZZI LEMONCI
Presente.

De mis Consideraciones:

Tengo la Satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de PROINDUSQUIM CIA. LTDA. reunida el día Jueves 30 de Julio de 1991, nombró a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

En el desempeño de sus funciones tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además de todas las atribuciones constantes en los Estatutos de la compañía PROINDUSQUIM CIA. LTDA. que fueron protocolizados en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, del Dr. Napoleón Lombeyda, el 12 de Enero de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil, el día 5 de Febrero de 1982.

Atentamente,

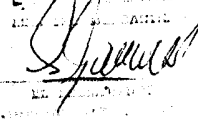

Sra. Marysol Suárez de Caiozzi
Presidente

Yo, ENZO CAIOZZI LEMONCI, acepto el presente nombramiento, como Gerente General de PROINDUSQUIM CIA. LTDA.
Quito, 30 de Julio de 1991

SR. ENZO CAIOZZI LEMONCI (Representante Legal)



queda inscrito el presente documento bajo el No. 4013 del libro de Nombramientos. Quito, a 1 - 30. 1991 122





Quito, 30 de Julio de 1.991

Señora
MARYSOL SUAREZ DE CAIOZZI
Presente.

De mis Consideraciones:

Tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de PROINDUSQUIM CIA. LTDA. reunida el día Martes 30 de Julio de 1.991, nombró a usted PRESIDENTE de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

En el desempeño de sus funciones tendrá que reemplazar al Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia, impedimento temporal o definitivo de éste, presidir las sesiones de las Juntas Generales, firmar los nombramientos hechos por las Juntas Generales y además de todas las atribuciones constantes en los Estatutos de la compañía PROINDUSQUIM CIA. LTDA. que fueron protocolizados en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, del Dr. Napoleón Lombeyda, el 12 de Enero de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil, el día 5 de Febrero de 1.982.

Atentamente,

Sr. Enzo Caiozzi Lemonci
Gerente General (Representante Legal)

Yo, MARYSOL SUAREZ DE CAIOZZI, acepto el presente nombramiento, como Presidente de PROINDUSQUIM CIA. LTDA.
Quito, 30 de Julio de 1.991

SRA. MARYSOL SUAREZ DE CAIOZZI.



RESOLUCION No. 755 //

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 730, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, re - formado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1973, la Declaración No. 472, de 15 de noviembre de 1973, - efectuada por el señor ENZO JAIME CAIOZZI LENONCI, la solicitud y documentación que reposa en los Archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ENZO JAIME CAIOZZI LENONCI, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente poseedor de la Visa de Inmigrante 10-VI, con Registro No. 6-963-10253, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ENZO JAIME CAIOZZI LENONCI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

7-dic-1978

ES COPIA, LO CERTIFICO

CERTIFICA:

ING. EXCM. LUIS ALVAREZ H.

Director Nacional Administrativo

Financiero del MICEI

Subsecretario de Comercio e Integración

DR G. ANDRADE: LMI

REV. RO. NARANJO CEBALLOS

RAZON: En virtud de lo ordenado, protocolizo la presente Resolución en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año.- Quito a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. firma el Notario Doctor Hugo Cornejo Rosales.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta copia SEPTIMA firmada y sellada en Quito, a veinte de julio de mil novecientos ochentay ocho.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

[Signature]
D. HUGO CORNEJO R.

ESPACIO EN BLANCO

NO CORRE

NO CORRE



ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
PROINDUSQUIM CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, siendo las 18h. 15 minutos (6:15 p.m.) del día Lunes 4 de Noviembre de 1991 en el local de la Compañía PROINDUSQUIM CIA. LTDA. se reúnen en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal sus socios, por encontrarse presente el 100 % del Capital Social, representado por los siguientes socios: señor Enzo Caiozzi Lemonci, con 1.520 participaciones; la señora Marysol Suárez Delgado, con 420 participaciones; la señorita Carola Caiozzi Suárez, con 20 Participaciones; la señorita Daniela Caiozzi Suárez, con 20 Participaciones; y el señor Enzo Caiozzi Suárez, con 20 Participaciones; lo que da un total de 2.000 participaciones que representa el total del Capital Social. ✓

Los señores Carola, Daniela, y Enzo Caiozzi Suárez, por ser menores de edad los representa su Padre y Representante Legal señor Enzo Caiozzi Lemonci.

Todas las participaciones de la compañía tienen un valor de S/. 1.000 sucres.

Actúa como Presidente de la Junta General la señora Marysol Suárez de Caiozzi y como secretario el señor Enzo Caiozzi, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.

Se pasa a elaborar los puntos del orden del día, y deciden por unanimidad que los puntos a tratarse serán:

- 1.-) Aprobación de Aumento de Capital a la suma de 30'000.000,00 millones de sucres. ✓
- 2.-) Reforma de Estatutos Sociales.

Acto seguido se empieza a tratar el primer punto del orden del día, a saber:

Toma la palabra el Gerente General, señor Enzo Caiozzi, quién indica que propone a la Junta General de Socios, reunida hoy día, que se apruebe un nuevo aumento de Capital de PROINDUSQUIM CIA. LTDA., elevando el actual Capital Social a la suma de Treinta millones de sucres (s/. 30'000.000,00).

El aumento de capital se lo haría utilizando los siguientes conceptos y valores:

SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS
s/. 22'545.000,00

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
s/. 5.455.000,00

- 5 -

06

Los Veinte y ocho Millones de sucres, monto a utilizarse en el Aumento de Capital, y que se suma al Actual Capital Social que es de Dos millones de sucres, nos da un nuevo Capital Social Total de Treinta millones de sucres.

La suscripción de participaciones del presente aumento de capital se realizará de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla, por los que cada socio suscribe el siguiente número de participaciones:

SOCIOS	No. de Particip. Actuales En miles de sucres	No. de Particip. Suscritas Revalorización Activos En miles de sucres	No. de Particip. Suscritas Utilidad. No Distrib. En miles de sucres
Enzo Caiozzi			
Lemonci	1.520	18'117	4'363
Marysol Suárez de Caiozzi	420	3'753	927
Carola Caiozzi			
Suárez	20	225	55
Daniela Caiozzi			
Suárez	20	225	55
Enzo Caiozzi			
Suárez	<u>20</u>	<u>225</u>	<u>55</u>
Total	2.000	22.545	5'455

Por lo tanto, la compañía pasaría a tener un Capital Social de Treinta millones de sucres, dividido en treinta mil participaciones de a un mil sucres cada participación, y cada socio pasaría a tener el siguiente número de participaciones:

SOCIOS	Nuevo No. de Particip. En miles de sucres Suscritas por cada Socio	No. de Participaciones En miles de sucres que tiene cada Socio luego del presente Aumento de Capital
--------	--	--



Enzo Caiozzi			
Lemonci	22.480	24.000	
Marysol Suárez			
de Caiozzi	4.680	5'100	
Carola Caiozzi			
Suárez	280	300	
Daniela Caiozzi			
Suárez	280	300	
Enzo Caiozzi			
Suárez	280	<u>300</u>	
		30.000	Participaciones
			de a un mil
			sucres cada una

Todos los socios por unanimidad aprueban el presente primer punto del orden del día.

Posteriormente se pasa a tratar el Segundo punto del orden del día, a saber: Reforma de estatutos.

Toma la palabra la señora Marysol Suárez de Caiozzi, y propone que se reforme los artículos: Tercero, Décimo Séptimo literal b), Vigésimo literal b), de los Estatutos Sociales y que se aumente el artículo Vigésimo Octavo a los Estatutos Sociales, el mismo que es necesario crearlo, para que el señor Enzo Caiozzi Lemonci, pueda tramitar su Visa de Inmigrante Inversionista, proponiendo los siguientes textos para los artículos antes mencionados:

"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL:

" El Capital de la compañía es de Treinta millones de sucres (s/. 30'000.000,00), dividido en Treinta mil participaciones indivisibles de un mil sucres cada una, que constarán en certificados de aportación no negociables".

" ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA.- LITERAL B):

" Designar Presidente y Gerente General, quienes ejercerán dichos cargos por un período de Cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para cualquiera de los mencionados cargos no se requiere ser socio de la compañía."

"ARTICULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- LITERAL B):

" Realizar Actos y Contratos, y obligar por si solo a la Compañía hasta por la Cuantía de 1000 Salarios Mínimos Vitales en sucres; para

cuantías que superando los 1000 Salarios Mínimos Vitales en sucres no excedan de los 1500 Salarios Mínimos Vitales en sucres deberá comparecer conjuntamente con el Presidente de la Compañía; y para cuantías que superen los 1500 Salarios Mínimos Vitales en sucres, se requerirá la autorización de la Junta general de Socios, y comparecerá también conjuntamente con el Presidente, sin perjuicio del artículo doce de la Ley de Compañías".

"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-

" Cuando el inversionista enajene su inversión deberá comunicarlo a la Dirección General de Extranjería dentro de los quince días siguientes a la fecha de registro del instrumento público y deberá abandonar el país dentro de los treinta días posteriores, con su documentación migratoria cancelada, salvo que modificará legalmente su calidad o categoría migratoria."

Todos los socios por unanimidad aprueban el presente segundo punto del orden del día.

Por último se autoriza a los señores Enzo Caiozzi Lemonci, Gerente General y Marysol Suárez de Caiozzi, Presidente de la compañía respectivamente, para que celebren las respectivas Escrituras Públicas del presente Aumento de Capital Social.

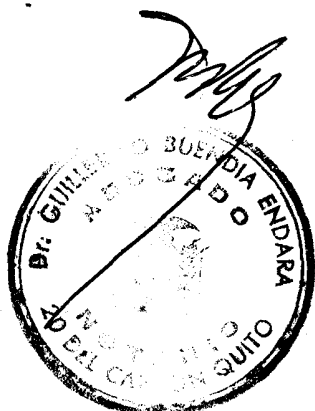
Por no existir otro asunto que tratar se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la sesión a las 19 h 18 minutos, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones a su texto.

Con lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, firmando para constancia todos los concurrentes.

Enzo Caiozzi Lemonci
Gerente General - Socio

Marysol Suárez de Caiozzi
Presidenta - Socio



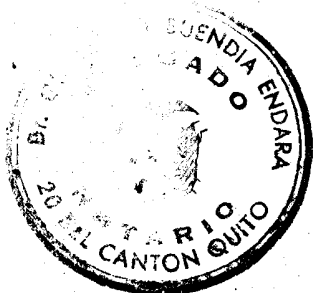
Carola Caiozzi Suárez
Socia representada por
su Padre y Representante
Legal señor Enzo Caiozzi Lemonci

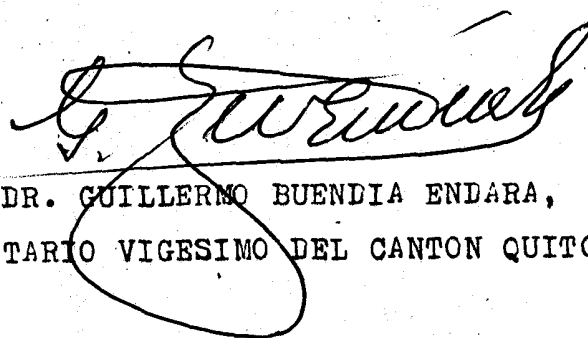
Daniela Caiozzi Suárez
Socia representada por
su Padre y Representante
Legal señor Enzo Caiozzi Lemonci

Enzo Caiozzi Suárez
Socio representada por
su Padre y Representante
Legal señor Enzo Caiozzi Lemonci

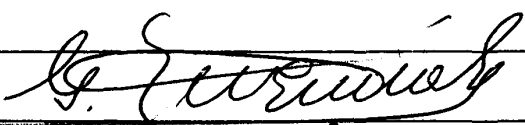
Se otorgó ante mí y en fe de ello con
fiero en seis (6) fojas útiles, esta T E R C E R A -
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dieci
nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.-

El Notario,




DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

Pa--

1 Z O N . - En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura
2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de "PROINDUSQUIM
3 COMPAÑIA LIMITADA", cuya copia antecede, de que ha sido APROBADA por el
4 señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución Número -----
5 92.1.2.1.0051 de 14 de Enero de 1.992.-----
6 Quito, a 16 de Enero de 1.992.--
7  
8 Doctor Guillermo Buendía Endara
9 Notario Vigésimo del Cantón Quito.--
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolu-
2 ción número cincuenta y uno, del señor Intendente de compañías
3 de Quito, de 14 de enero de 1992, bajo el número 312 del Regis-
4 tro Mercantil, tomo 123.- se tomó nota al margen de la inscrip-
5 ción número 139 del Registro Mercantil, de cinco de febrero de
6 mil novecientos ochenta y dos, a fs. 357vta., tomo 113.- Que-
7 da archivada la segunda copia certificada de la escritura públi-
8 ca de aumento de capital y reforma de estatutos de la compa-
9 ñía "PROINDUSQUIN S.A. LTDA.", otorgada el 17 de diciembre
10 de 1991, ante el notario vigésimo del cantón, Dr. Guillermo
11 Buendía Endara.- Se fijó un extracto signado con el número
12 212.- se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto
13 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-
14 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro O-
15 ficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-
16 pertorio bajo el número 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro O-
17 ficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

24 RAZON : Tomé nota al margen de la escritura matriz de cons-
25 titución de " PROINDUSQUIN COMPAÑIA LIMITADA ", de la re-
26 solución número noventa y dos punto uno punto dos punto
27 uno punto cero cero cincuenta y uno (N° 92.1.2.1.0051),
28 dictada por el doctor José María Borja Gallegos, Intenden

te de Compañías de Quito, el catorce de enero de mil nove

cientos noventa y dos, mediante la cual se aprueba el au
mento de capital y reforma de estatutos de la mencionada
compañía . - Quito, a veinte y seis de febrero de mil nove
cientos noventa y dos . -



**DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA**

MAZONAS 477
ELFS.: 551-178
TEL. 57 529-286

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

